



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010708

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 06 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS. N° 008-2022-PCM, se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el Artículo 12 del DS. N° 008-2022-PCM, se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece en su numeral 12.1 que *La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales;*

Que, mediante Oficio N° 069-2024-C.E.R-SUTE-PIURA de fecha 24.06.2024, el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP, solicita se instale una mesa de negociación colectiva;

Que, en atención a todo lo expuesto en los considerandos que anteceden, mediante Hoja de Envío N° 1839-2024-RR.HH se dispone la conformación de la Mesa de Trato Director entre la DREP y el SUTEP;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos según Informe N° 447-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, D.S. N° 008-2022-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la "MESA DE TRATO DIRECTO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA - DREP Y EL SINDICATO UNITARIO DE

TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ - SUTEP", la misma que quedará integrada como a continuación se indica:

- ✓ DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA, quien la Preside. 010708
- ✓ DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DRE PIURA.
- ✓ DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- ✓ DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ✓ RESPONSABLE DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DRE PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la Sede Regional de Educación de Piura y estamentos administrativos, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Jacf

